MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S

a) Entre los suscritos a saber **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**, mayor de edad y con domicilio en La Tebaida, (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.809.516 de La Tebaida, Quindío, obrando en su calidad de Alcalde de La Tebaida, Quindío, según consta en el acta de posesión del 001 del 22 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del círculo de La Tebaida, Quindío, y con facultades constitucionales y legales en materia de contratación en especial por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S,** identificado con Nit. 901.213.717-5, con representante legal **LINA MERCEDES MONSALVE ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.914.262 de Armenia, y con capacidad para celebrar contratos, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Modificatorio No. 02 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001- DE 2025 suscrito el día 17 de diciembre de 2025 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REHABILITACIÓN Y TERMINACIÓN DEL PARQUE LUIS ARANGO CARDONA "PLAZA NUEVA" EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"** Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($194.882.506,00 M/CTE), B.** Que se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 el día 23 de diciembre de 2025. **C.** El término de ejecución inicial es de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **D.** Que mediante Modificatorio No. 001 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026). **E.** Que fue designado como supervisor(a) EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES, quien mediante documento de fecha 21 de mayo de 2025 fundamentó la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas, razón por la cual se considera procedente realizar la prórroga y adición del presente contrato, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y culminación de las actividades contratadas. **F.** Que, conforme a la necesidad expuesta y a la justificación técnica y financiera presentada, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS** calendario, es decir hasta el **30 de junio de 2026**, y adicionar al valor contractual la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($48.720.626)**, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual hasta su culminación. **G.** Que, para respaldar la presente adición contractual, la Entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260836 del 21 de mayo de 2026,** expedido conforme a las disposiciones presupuestales y financieras aplicables. **H.** Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente. **I.** Que teniendo cuenta en las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) y de la Interventoría del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 y a la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULAS: PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). Por consiguiente, la Cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO, del contrato principal, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DIAS**, contados a partir de acta de inicio, previo el

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**, de la siguiente forma; **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($243.603.132)**, equivalentes a 171,13 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA								
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA								
Plazo de Ejecucion		1						
CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.1	Director de Interventoría	$ 6.899.137	1	26,67%	2,13	$ 3.919.200	1,0	$ 3.919.200,00
1.2	Ingeniero Civil Residente de Interventoría	$ 3.950.000	1	100%	2,13	$ 8.413.500	1,0	$ 8.413.500,00
1.3	Asesor Especialista en Redes Electricas	$ 6.900.000	1	30%	2,13	$ 4.409.100	1,0	$ 4.409.100,00
1.4	Asesor Especialista en vias	$ 6.900.000	1	30%	2,13	$ 4.409.100	1,0	$ 4.409.100,00
1.5	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 3.368.309	1	100%	2,13	$ 7.174.498	1,0	$ 7.174.498,00
1.6	Trabajador Social	$ 3.400.000	1	50%	2,13	$ 3.621.000	1,0	$ 3.621.000,00
1	PERSONAL TECNICO							
1.7	Topografo (Con equipo)	$ 4.050.000	1	50%	2,13	$ 4.313.250	1,0	$ 4.313.250,00
1.8	Apoyo Administrativo	$ 1.423.500	1	100%	2,13	$ 3.032.055	1,0	$ 3.032.055,00
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 39.291.703,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO PROMEDIO		VALOR TOTAL
2.1	Alquiler Oficina con servicios publicos	mes		1,0		$ 700.000		$ 700.000,00
2.2	Ensayos de laboratorio	mes		1,0		$ 950.000		$ 950.000,00
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 1.650.000,00
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2)	$ 40.941.703,00
							IVA 19%	$ 7.778.923,00
							VALOR TOTAL OFERTA	$ 48.720.626,00

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S

CLÁUSULA TERCERA. Adicionar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, incorporando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente adición contractual, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 20251295 de 29 de agosto de 2025 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 20260836 de 21 de mayo de 2026. Para la atención del compromiso derivado del contrato fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 005 de septiembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de La Tebaida, el cual autorizo que el proceso se extendiera hasta la vigencia 2026, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiación de vigencias futuras. **CLÁUSULA CUARTA**: El CONTRATISTA deberá ajustar las pólizas y/o garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, de conformidad con la presente adición y prórroga, atendiendo la actualización de las vigencias y valores asegurados correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001-2025 que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: ALEJANDRA VASCO– Contratista - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Aprobó: HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA